**CONCURSO INTERNO DE PROMOCIÓN EN LA PLANTA INSTITUCIONAL, AÑO 2019**

**PREGUNTAS FRECUENTES**

**1.- ¿Quién puede postular?**

***Todos los PROFESIONALES Y TÉCNICOS de planta,*** *que se encuentren dentro de los tres grados inferiores al de la última vacante en concurso. En todo caso, es importante tener en cuenta, que el funcionario* ***sólo puede ser promovido un máximo de 3 grados en su respectiva planta.***

*Esto último,**aún cuando por aplicación de la Multiconcursabilidad, pudiesen generarse vacantes en una posición mayor a 3 grados, tomando como referencia su grado de origen, y el puntaje obtenido por el postulante le alcanzare para un grado superior a tal condición.*

*También podrán postular, sujetándose a iguales reglas,* ***funcionarios administrativos y auxiliares, que cumpliendo los requisitos, de la planta a que postulen, se encuentren en posesión de un título habilitante para acceder a ella*** *(auxiliar a la planta Técnica, o profesional, o administrativo a la planta profesional, o técnica).*

**2.- ¿Puedo postular a más de una función?**

*El funcionario(a) podrá postular a aquellas funciones para las cuales cumple requisitos, estableciendo claramente su prioridad, pero* ***SIN INDICAR GRADO****, esto último, de manera de posibilitar su acceso, a aquellas vacantes indirectas, que se puedan ir generando por aplicación de la Multiconcursabilidad, ello por cierto, en la medida que cumpla los requisitos del cargo, y no sobrepase el máximo de 3 grados que permite la normativa que regula los concursos del Estatuto Administrativo.*

**3.- Con respecto a la capacitación, ¿qué debo presentar?**

*Si tiene los certificados (fotocopias) de todos los cursos que ha realizado, en el período contemplado entre el 01 de Enero del año 2011, y el 31 de Diciembre del año 2018, puede adjuntarlos a su postulación, y/u optar por solicitar a su respectiva Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas, el certificado del Sispubli, donde consten las capacitaciones que ha realizado a través de la Institución. Si además ha realizado actividades de capacitación autofinanciadas, debe adjuntar los certificados correspondientes.*

***Si opta por presentar el certificado de Sispubli, será de responsabilidad del funcionario, verificar que estén ingresados todos los cursos que ha realizado.***

 **4.- ¿Dónde puedo obtener el temario de las pruebas?**

*El temario se encuentra publicado, desde el pasado 29 de Julio, tanto en la página web institucional,* [***www.junji.cl***](http://www.junji.cl)*, como en la Intranet de la institución.*

**5.- ¿Qué documentos debo adjuntar a mi postulación?**

*Es* ***obligatoria la presentación*** *de los siguientes documentos:*

* *Currículum Vitae*
* *Ficha de Postulación debidamente completada.*
* *Certificados de Capacitaciones realizadas.*
* *Acreditación de Estudios**(Fotocopia de Título Profesional, o Técnico, según corresponda).*
* *Certificado(s) de Experiencia en la función a que postula (en Junji, u otras). Consolidar en Formato, Anexo N°2 de las Bases.*

*El set de postulación deberá entregarse debidamente foliado, con* ***lápiz pasta azul,*** *indicando en el formulario de postulación,* ***el número total de hojas que se están entregando.***

**6.- ¿Cuándo y dónde se rendirá la prueba?**

*La prueba se rendirá el día* ***Viernes 15 de Noviembre, a las 14:00 horas****, en lugar que será publicado en la página web e Intranet del servicio,* ***con a lo menos 10 días antes de la fecha de rendición****, previa información de cada dirección regional.*

*Es importante tener presente, que será responsabilidad del postulante, informarse oportunamente, del lugar de rendición de la prueba.*

**7.- Si estoy en edad de jubilar, ¿me conviene postular?**

*La postulación siempre es una decisión personal, pero sin perjuicio de éllo, debe tener presente que el plazo de resolución del concurso, no será antes de mediados del año 2020. Así entonces, en la medida que quienes se encuentren en edad de jubilar, y tengan proyectado un pronto retiro (incluso antes que el concurso pueda resolverse), deberá ponderar tal situación, al momento de postular.*

**8.- En la actualidad me encuentro acogida al artículo 87 letra d) y 88 del D.F.L. N° 29 sobre Estatuto Administrativo, por lo que mantengo mi planta guardada, puedo postular a este concurso?**

*El hecho de encontrase acogida a la compatibilidad que establecen los artículos señalados, no le privan de su condición de funcionaria de planta, por lo que* ***sí puede postular*** *en el presente concurso de promoción.*

**9.- Soy funcionaria con Planta guardada en el estamento Administrativo (acogiéndome al artículo 87 letra d) y 88 del D.F.L. N° 29 sobre Estatuto Administrativo), y estoy en Contrata como Profesional, ¿Puedo postular a la Planta como Profesional?**

*Sí, puede postular, en la medida que cumpla con los demás requisitos establecidos en las bases, y acredite el tiempo que lleva desempeñándose en tal condición. Del mismo modo, sólo podrá hacerlo, si existe alguna vacante en concurso, cuyo grado no sea superior a 3 grados por sobre, el que usted mantiene en su actual planta. (Hay que recordar que se asignará puntaje tanto por experiencia profesional, como en la función de que se trate).*

**10.- Soy funcionaria con Planta guardada en el estamento Auxiliar (acogiéndome al artículo 87 letra d) y 88 del D.F.L. N° 29 sobre Estatuto Administrativo), y estoy en Contrata como Administrativo ¿Puedo postular a la Planta Administrativa?**

*No, en este concurso sólo se postula a las plantas Profesional y Técnica, no se ha convocado vacantes de Administrativos y Auxiliares, pues estos son promovidos por la vía del ascenso, como establece la normativa vigente.*

**11.- Soy funcionaria con Planta guardada en el estamento Auxiliar (acogiéndome al artículo 87 letra d) y 88 del D.F.L. N° 29 sobre Estatuto Administrativo), y estoy en Contrata como Administrativo ¿Puedo postular a la Planta Profesional?**

*Sí, puede postular, en la medida que cumpla con los demás requisitos establecidos en las bases, y acredite el tiempo que lleva desempeñándose en tal condición. Del mismo modo, sólo podrá hacerlo, si existe alguna vacante en concurso, cuyo grado no sea superior a 3 grados por sobre, el que usted mantiene en su actual planta. (Hay que recordar que se asignará puntaje tanto por experiencia profesional, como en la función de que se trate).*

**12.- Soy funcionaria del estamento Auxiliar, y cuento con un título técnico, puedo postular a la Planta Técnica?**

*Sí, puede postular, en la medida que cumpla con los demás requisitos establecidos en las bases, y acredite el tiempo que lleva desempeñándose en tal condición. Del mismo modo, sólo podrá hacerlo, si existe alguna vacante en concurso, cuyo grado no sea superior a 3 grados por sobre, el que usted mantiene en su actual planta. (Hay que recordar que se asignará puntaje tanto por experiencia profesional como en la función de que se trate).*

**13.- Los Postítulos, Magister, MBA, Doctorados, entre otros, que son realizados con anterioridad al 01 de Enero del año 2011, ¿Pueden ser incluidos?**

*El requisito de tiempo en que deben haber sido realizados los cursos que se acrediten (1°de enero del 2011 – 31 de diciembre del 2018), sólo es aplicable a cursos de capacitación y diplomados. Los estudios de Postgrado no se incluyen en tal exigencia, por lo que pueden haber sido cursados en cualquier época por el postulante.*

**14.- Cuando se habla de foliar las hojas comprendidas en el set de postulación, ¿Incluyo la Ficha de postulación?**

***Sí, todo el set de postulación.*** *Cabe señalar que esta medida es para seguridad del postulante, para evitar el extravío de algún documento, así como también como medio de control, para los evaluadores del presente concurso.*

**15.- Sí con posterioridad al plazo límite para la entrega de la postulación (23 de Agosto a las 13:30 horas), me percato de la falta de algún antecedente importante, ¿es posible agregarlo con posterioridad?**

*No, dicho plazo es fatal para tales efectos, no siendo posible agregar ningún tipo de documentación adicional, por parte del postulante.*

**16.- La postulación, ¿debo entregarla personalmente en oficina de partes?**

*No es necesario. Puede hacerlo usted, o ser entregada por un tercero,* ***a condición que la ficha de postulación se encuentre debidamente firmada por el, o la interesada,*** *siendo responsabilidad exclusiva del postulante, el cumplimiento de dicho trámite por parte del tercero. En cualquier caso,* ***el interesado deberá asegurarse que sea retirado el comprobante o la colilla de constancia, debidamente fechada y timbrada, de su respectiva postulación.***

**17.- Si me encuentro en un lugar muy alejado, o estoy imposibilitado de concurrir a la respectiva oficina de partes, a hacer entrega de mi postulación, ¿puedo hacerlo por correo?**

*Sí, es posible remitir su postulación, pero sólo por correo certificado, en cuyo caso el timbre de recepción de la oficina de correos, para el envío de tales antecedentes, deberá tener, como fecha y hora límite, el 23 de Agosto del 2019, a las 13:30 horas.*

*Debe reiterarse, que no se aceptarán postulaciones a través de ningún otro medio, que no sean los señalados.*

**18.- Si por razones de trabajo, u otra, me encuentro en una región distinta a aquella en que me desempeño, ¿puedo presentar mi postulación en la oficina de partes de esa región?**

*Sí, puede hacerlo, cuidando de cumplir con todas las formalidades previamente señaladas.*

**19.- Si en la fecha de rendición de la prueba, me encontraré en cometido o comisión de servicios, en otra región, ¿es posible rendir en aquella la prueba?**

*Si puede hacerlo, pero para ello, deberá informar, a los Subdirectores de Gestión de Personas, de su región de origen, y de aquella en que se encontrará, con una anticipación de al menos 10 días, para que estos tomen contacto con la consultora correspondiente, a fin de que se remita la prueba a la región en la cual se encontrará.*

**20.- En el pasado período calificatorio (Septiembre 2017 – Agosto 2018), quedé ubicado en lista 3, ¿puedo postular?**

*No, no puede, pues las bases establecen que, para postular, debe estar, según el último período calificatorio, en lista 1 o 2.*

**21.- Si no he sido calificado en los últimos dos años, ¿puedo postular?. Y si es así, ¿qué pasa con el puntaje de calificaciones?**

*Si puede postular, considerándose para estos efectos, la última calificación obtenida.*

**22.- ¿Puedo postular a Dirección de jardín, Educadora Pedagógica, Supervisión, o a un cargo de gestión, en el mismo concurso, y a través de la misma ficha de postulación?**

*Sí, puede hacerlo, en la medida que cumpla con los requisitos específicos para cada caso, cuidando además, el señalar, para cada una de las funciones, la prioridad de su postulación.*

**23.- Soy Educadora Pedagógica en la actualidad, y en algunos períodos pasados, me he desempeñado como educadora encargada del jardín. Si deseo postular al cargo de Directora, ¿ese tiempo trabajado, me otorga puntaje?**

*Sí, en la actualidad es funcionaria de planta, si puede postular al cargo de Directora, y obtendrá puntaje, en la medida que pueda acreditar tales períodos, a través de un certificado expedido por su respectiva unidad de personal.*

**24.- Me encuentro en posesión del título de técnico jurídico, ¿puedo postular a un cargo del estamento técnico?**

*Sí, puede postular, pues la nueva ley de planta establece, como requisito para acceder a un cargo del estamento técnico, estar en posesión de un “título técnico de nivel superior, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado, o reconocido por éste, o título técnico de nivel medio,”, no estableciendo distinción alguna respecto de la especialidad que éste debe poseer, en la medida en que, además sea funcionario de planta y cumpla con la experiencia requerida por la ley, para la plaza específica de que se trate.*

**25.- Soy titulada de un establecimiento de Educación Media Técnico Profesional (EMTP), como “Técnico en atención de menores”. ¿Puedo postular a este concurso, en el estamento técnico?**

*Efectivamente, puede postular, pues tal como se señaló en el párrafo anterior, basta estar en posesión del título técnico, sea éste de nivel medio o superior, sin hacer distinción de su especialidad, ni entidad de origen en que éste fue obtenido, en la medida en que, además sea de planta, y cumpla con los requisitos y la experiencia requerida por la ley, para la plaza específica de que se trate.*

**26.- Cuando postulo, ¿debo hacerlo a la función, o al grado?**

*Debe hacerlo a la función,* ***sin indicar grado, pero sí, la prioridad de las funciones a que postula.***

**27.- Cambié de grado recientemente, y quiero postular en este concurso. ¿Puedo postular a grados superiores, o debo tener alguna antigüedad en el grado para poder postular?**

*Los funcionarios que cambiaron de grado recientemente y son de planta, postulan a partir de su grado en planta, y pueden hacerlo* ***sin indicar grado****, en la medida que alguna de las vacantes en concurso, no tenga una diferencia mayor a 3 grados, respecto del grado de origen del funcionario(a) postulante.*

**28.- ¿Si deseo postular a un cargo de Directora de Jardín Infantil, ya sea en mi Jardín, u otro de la nómina establecida en las bases, debo completar sólo el punto III de la Ficha de postulación, o debo completar también el punto II?**

*Si* ***sólo desea postular a Dirección de jardín****, completa el punto III solamente, indicando el código del, o los jardines a los que postula (sin indicar grado, sólo prioridad entre sus postulaciones).*

*Ahora bien, si además le interesa postular a otras funciones, en tal caso si deberá completar el punto II y III,* ***cuidando establecer sus prioridades, considerando todas sus postulaciones como un todo.***

**29.- Si postulo, ¿deberé rendir sólo una prueba de conocimientos?**

*Todos los postulantes deben dar la prueba correspondiente a la función a la que postulan. Puede darse el caso entonces que algunos postulantes deban rendir más de una prueba (deberán rendir tantas pruebas, como funciones a la que postulan).*

*Si recepcionadas la totalidad de postulaciones, se verifica que existen postulantes que deberán rendir más de 2 pruebas, en tal situación, se programará la tercera, o cuarta prueba (si corresponde) para el día inmediatamente anterior, es decir el Jueves 14 de Noviembre en el mismo horario.*

**30.- Soy Directora de Jardin (Planta), mi jardín no está en concurso, y deseo postular a un mejor grado, como debo hacerlo?**

*En aquellos jardines que no se están concursando, podrán postular a una promoción - en su propio Jardin - las funcionarias que actualmente desempeñan la función en propiedad, bastando para ello, que postule a* ***“función Dirección de Jardin”, indicando como prioridad su propio establecimiento.***

*Sin perjuicio de lo anterior, la funcionaria, igualmente – si así lo desea – podrá postular a otras funciones, y establecimientos que estén en concurso.*

*Las Educadoras pedagógicas postulan a la función, y si ganan, quedan en su propio jardín.*

**31.- ¿Es posible conocer la distribución regional de los cargos que se están concursando?**

*Nuestra planta tiene carácter nacional, no hay cargos asignados a regiones,* ***salvo los de Dirección de jardines que se encuentren vacantes.*** *Todo va a depender de quién los gane, y eso aumentará los cargos en planta de la región, disminuyendo los de contrata.*

**32.- Si gano una promoción, ¿Cuándo comenzaré a percibir el diferencial de remuneraciones?**

*La remuneración en el nuevo grado, comienza a ser pagada una vez que haya sido totalmente tramitado (tomado razón) y notificado el acto administrativo, que nombra al funcionario(a).*

**33.- ¿Puedo postular a la función profesional de gestión, y desempeñarme después como supervisora?**

*No, no es posible, pues por una parte las funciones y vacantes de que se trate, presentan requisitos y experiencia distintos, y por otra parte, los funcionarios deberán realizar aquella función en la que fueron seleccionados.*

**Si aún persistiesen dudas, favor dirigirse a los respectivos Subdirectores de Gestión de Personas, o en su defecto a los correos:** **vlopez@junji.cl****, y** **pgrenett@junji.cl****.**